

*Acuerdo, de 13 de junio aprobando un contrato celebrado entre el señor Prefecto de Rivas i el señor don Juan Willson.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1.º Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el señor Prefecto del Departamento de Rivas i el señor don Juan Willson, cuyo tenor es el siguiente.

“Adolfo Guerra, Prefecto i Subdelegado Intendente del Departamento Meridional.—Autorizado competentemente por el Supremo Gobierno, he estipulado con el señor don Juan Willson, súbdito británico, el siguiente contrato.—1.º—Juan Willson se compromete á desempeñar las obligaciones de Piloto práctico del puerto de San Juan del Sur con entero arreglo á los artículos 55, 56, 59, 60 i 61 del Reglamento de la ciudad de Corinto en el puerto del Realejo decretado por el Gobierno en 15 de junio de 1859.—2.º—Willson se obliga además á poner de su cuenta i sin pedir indemnización de ninguna clase, la lancha i marina suficiente con que debe desempeñar sus obligaciones i la de llevar i traer gratis al Comandante cada vez que deban visitarse los buques.—3.º—Se compromete igualmente á dar gratis su lancha i marina al Comandante, Administrador de la aduana ú otro empleado público cada vez que sea necesario para la persecucion del contrabando, mas ésto no le excusará para omitir el cumplimiento de sus otras obligaciones, pues deberá tener siempre en disposicion de servicio otra lancha de buenas condiciones.—4.º—Por éstos servicios el Gobierno concede al señor Willson el nombramiento de Piloto práctico, las consideraciones de que habla el art. 57 del Reglamento de Corinto i los emolumentos que señala el art. 58 de la misma disposicion.—

5º.—Del 1º de julio en adelante i por el término de un año que durará este contrato, se exceptuan del servicio de las armas á cuatro individuos que ocupará el señor Willson i que por medio de una lista designará al Comandante del puerto.—6º.—Es entendido que no apelará á fuero de extrangería en caso que sobre él recaiga responsabilidad.—Para seguridad de lo estipulado firmamos dos de un tenor en Rivas, á 7de junio de 1867.—Adolfo Guerra.—John D. Willson. '

2º Comuníquese.—Managua, junio 13 de 1867.—Guzman.

—o—